

AUTO INT.: 537
RADICACIÓN: NI 3948
CÓDIGO ÚNICO
DE RADICACIÓN: 17174-60-00-041-2020-00936-00
PROCESADO: JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ
C.C.: 1.006.180.641
DELITO: HURTO CALIFICADO TENTADO
ASUNTO: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en la presente causa contra el sentenciado JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ.

CONSIDERACIONES:

1. PENA: el 26 de enero de 2021 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná (Caldas), condenó a JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ a una pena de TRES (03) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de HURTO CALIFICADO TENTADO. Se le negó los sustitutos penales. Los hechos se registraron el 13 de diciembre de 2020. La ejecutoria de la sentencia data del 26 de enero de 2021¹.

2. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: el condenado JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ viene privado de la libertad por este asunto desde el 13 de diciembre de 2020², lo que arroja un total de 02 meses 29 días de detención física.

3. EL SEÑOR JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ NO HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO.

4. Condenado el señor JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ a una pena de 03 meses de prisión, debe concederse la libertad por esta causa por pena cumplida a partir del 13 de marzo de 2021 .

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

DECIDE:

¹ c.c

² Fl. 1 c.c.

PRIMERO: A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2021, OTORGAR LA LIBERTAD AL SEÑOR JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.180.641, en este proceso radicado al NI 3948 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17174-60-00-041-2020-00936-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: REMITIR EL EXPEDIENTE ANTE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CHINCHINÁ (CALDAS).

TERCERO: Frente a este auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

tura

Jairo Hugo Buritica Trujillo

JAIRO HUGO BURITICA TRUJILLO

NOTIFICACIÓN PERSONAL que hoy ____ de marzo de 2021 hago del contenido del auto número 537 del 12 de marzo de 2021 que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 3948.

DR. JAIME ENRIQUE MONTOYA MARÍN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

JHOAN SEBASTIÁN ALZATE RODRÍGUEZ
DETENIDO EPC MANIZALES

DIANA PATRICIA VERA BECERRA
SECRETARIA